



*Ministerio de Economía y Producción  
Superintendencia de Seguros de la Nación*

*“ 2007 – Año de la Seguridad Vial ”*

**BUENOS AIRES, 05 DIC 2007**

VISTO el presente Expediente N° 374 BIS del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN en el que tramita la reforma del estatuto social de LA DULCE COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la nota N° 24669, la entidad precedentemente referida presentó Acta N° 917 del Consejo de Administración donde se decide la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Delegados, a celebrarse en fecha 26 de octubre de 2007 y en la cual se sometería a consideración la modificación del estatuto social de dicha entidad.

Que obra glosada en las presentes actuaciones Acta de Asamblea General Ordinaria de LA DULCE COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, reunión celebrada en fecha 26 de octubre de 2007 y en la cual se aprobó la reforma del artículo 54° inc. e) del estatuto social de la entidad.

Que fueron adjuntadas en autos además, las publicaciones de Ley, copia del Registro de Asistencia de Delegados a Asambleas y Nómina de los integrantes del Organo de Administración.

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos se expidió sin formular observaciones al trámite de marras.

Que, analizada que fue la documentación presentada y el nuevo texto del



*Ministerio de Economía y Producción  
Superintendencia de Seguros de la Nación*

*“ 2007 – Año de la Seguridad Vial ”*

estatuto social de la aseguradora, se concluye que resulta procedente prestar conformidad a la reforma estatutaria propuesta.

Que los artículos 8° y 67° de la Ley 20.091 confieren facultades al Organismo para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Conformar la reforma del artículo 54° inc. e) del estatuto social de LA DULCE COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA de conformidad con lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de octubre de 2007.

ARTICULO 2°.- Confiérase intervención al Registro Público de Comercio de la jurisdicción.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese, notifíquese y hágase saber al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social.

RESOLUCION N°: 3 2 6 3 1

FIRMADO POR MIGUEL BAELO